

Lima, 26 FEB. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 031 -2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 008-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 184-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 14 de febrero de 2024 del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 131-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 15 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 051-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2° que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 008-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha, 15 de enero de 2024; se acepta con efectividad a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por la señora NANY MICHELLE VALENCIA SULCA, al nombramiento como servidora pública del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de arquitecta II, plaza CAP N° 38, d ela Subgerencia Regional de Infraestructura, exonerándosele del plazo de pre aviso previsto en la Ley;

De otro lado, el artículo 212° numeral 212.1 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Informe N° 184-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 14 de febrero de 2024, el Área de Recursos Humanos informa que se ha incurrido en error material en el extremo del artículo 4° de dicho acto resolutorio al consignarse en forma errónea el nombre de **MARÍA DE JESÚS PANEZ GUTIÉRREZ**, debiendo decir: "NANY MICHELLE VALENCIA SULCA";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por medio del Informe N° 051-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos emite opinión legal favorable para la rectificación de oficio del artículo 4° de la Resolución de Gerencia Regional N° 008-2024-MML-ALC-GRML-GR, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el extremo de la denominación del nombre de la servidora en el artículo 4° de la Resolución de Gerencia Regional N° 008-2024-MML-ALC-GRML-GR de fecha 15 de enero de 2024, conforme se detalla de la siguiente manera:

- **Dice:**

*"Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con efectuar las acciones respectivas a fin de otorgar a la señora **MARIA DE JESUS PANEZ GUTIERREZ**, los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a ley".*

- **Debe decir:**

*"Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con efectuar las acciones respectivas a fin de otorgar a la señora **NANY MICHELLE VALENCIA SULCA**, los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a ley".*

Artículo 2.- DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Gerencia Regional N° 008-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 15 de enero de 2024, la misma que queda subsistente en todos los demás extremos que la contiene.

Artículo 3.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique a quien corresponde conforme a Ley, la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
JOSE ANDRES TELLO ALFARO
Gerente Regional